

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Ref.- PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDANDO: MARIA ANGELICA DIAZ
RAD. 2020-00117

REFERENCIA:DECLARATORIA DE NULIDAD DEL ART 8 DTO LEY 806 DE 2020

Respetada Señora Juez:

En mi condición de apoderado de confianza, conforme poder que me permito adjuntar al presente, de la demandada MARIA ANGELICA DIAZ RAMIREZ, C.C.No 52869136, concurre a su despacho a fin de solicitarle se sirva decretar LA NULIDAD de que trata el artículo 8 del decreto ley 806 de 2020 que establece entre otras anotaciones "...Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practico la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento , al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado que no se entero de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.."

De igual manera solicito la aplicación de los parágrafos 1 y 2 del precitado decreto legislativo así como de los artículos 132 y 138 del Código General del Proceso.

Conforme al poder que aquí presento le afirmo al Operador Judicial que mi mandante bajo juramento manifiesta que no se entero de la providencia del 18 de septiembre de 2020 mediante la cual se admitió la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble arrendado y se dispuso notificación del correspondiente auto admisorio.

Bajo los parámetros del arriba señalado parágrafo 2 del artículo 8 del decreto ley 806 de 2020, presento correos electrónicos que he recibido del BANCO DE BOGOTA que dan fe de su conocimiento de la dirección electrónica de mi mandante Mangy28@hotmail.com , lo anterior sin desmedro que el despacho en atención a la precitada norma legal solicite esta información a entes públicos o privados. Es este el correo electrónico de mi mandante. Su dirección electrónica a la cual debió notificarse y no como erradamente se llevo a cabo en la dirección manav28@hotmail.com como podrá su señoría observar en las constancias que le remito denominadas NOTIFICACION POR AVISO SERVICIO POSTAL AUTORIZADO; GUIA 1128948 EL LIBERTADOR CON LEYENDA RECIBIDO EN BUZON SIN APERTURA Y GUIA REMITENTE: DESTINATARIO EL LIBERTADOR.

La Honorable Corte Constitucional ha sido persistente en esta materia. Vale la pena citar la Sentencia T-025 de 2018 en donde señala entre otros argumentos frente al tema "...La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa..."

Lo anterior también ha sido objeto de riguroso análisis por reconocidos tratadistas al hacer Doctrina, valga señalar a Hernan Fabio Lopez Blanco, Miguel Enrique Gomez Rojas, Hernando Davis Echandia y Jaime Azula Camacho entre otros.

2
Manuel Guillermo Cuello Baute
Abogado Especialista Derecho Comercial y Sociedades

Sirvase Señor Juez resolver esta solicitud en consecuencia y decretar la nulidad que aquí se pide.

Atentamente,


MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE
C.C. No. 79.542.299 expedida en Bogotá
T.P. No. 82.558 del Consejo Superior de la Judicatura

Fwd: firmar documentos urgente

3 mensajes

4

tatiana paola torres pinzon <tatiana_torres8@hotmail.com>
Para: "mgcuellobaute@gmail.com" <mgcuellobaute@gmail.com>

24 de febrero de 2021, 10:30

Buen dia doctor este es el correo q maria angelica diaz Ramirez pudo encontrar recibido del banco de bogota. Espero sea de ayuda muchas gracias

Obtener Outlook para Android

From: tatiana paola torres pinzon <tatiana_torres8@hotmail.com>
Sent: Wednesday, February 24, 2021 11:23:12 AM
To: plutarco torres <plutarco.torres@hotmail.com>
Subject: Fwd: firmar documentos urgente

Obtener Outlook para Android

From: Maria Angelica diaz ramires <mangy28@hotmail.com>
Sent: Wednesday, February 24, 2021 11:14:07 AM
To: tatiana paola torres pinzon <tatiana_torres8@hotmail.com>
Subject: Fwd: firmar documentos urgente

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Maria Angelica diaz ramires <mangy28@hotmail.com>
Fecha: 25 de abril de 2016 a las 11:07:01 p. m. COT
Asunto: RV: RV: firmar documentos urgente

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

✓ **De:** "CPC Vivienda Analista de Inmueble - Banco de Bogota (Cabeza Diaz, Andres Camilo)" <ACABEZA@bancodebogota.com.co>
Fecha: 25 de abril de 2016 5:08:25 p.m. GMT-5
✓ **Para:** "pedrogarcia2930@hotmail.com" <pedrogarcia2930@hotmail.com>, "mangy28@hotmail.com" <mangy28@hotmail.com>
Cc: "Onate Felizzola, Fanny Carolina" <FONATE@bancodebogota.com.co>
Asunto: RV: firmar documentos urgente

Buena tarde

Agradezco me sea remitido el documento anexo firmado por ambas partes para dar continuidad al proceso de desembolso.

Cordialmente,

5
Andrés Camilo Cabeza Díaz
Analista de Inmuebles

Unidad Operativa de Vivienda
Cra. 13 a No. 35 - 38 Piso 9
Bogotá - Colombia
3320032 extensión 3300 Opc. 3
acabeza@bancodebogota.com.co

De: Onate Felizzola, Fanny Carolina
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2016 05:02 p.m.
Para: CPC Vivienda Analista de Inmueble - Banco de Bogota (Cabeza Diaz, Andres Camilo)
CC: pedrogarcia2930@hotmail.com
Asunto: firmar documentos urgente

Buenos tardes

Por favor firmar y devuelve para que la firme maria angelica diaz

Cordialmente,

Fanny Carolina Oñate Felizzola

Ejecutiva de Vivienda Zona Cesar

Valledupar - Cesar

Email: fonate@bancodebogota.com.co

Tel: 5802145 Ext:167

Cel:3153236080

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

3 adjuntos

Banco de Bogotá



image001.jpg
15K

Banco de Bogotá



image001.jpg
15K

Valledupar.docx
11K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

NO CONSECUTIVO

NOTIFICACION POR AUTÓ

Señor(a)
MARIA ANGELICA DIAZ RAMIREZ
Correo Electrónico: manav28@hotmail.com

FECHA
DIA MES AÑO

Servicio Postal Autorizado
Al contestar cite No. de radicación

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2020-000117-00	VERBAL DE RESTITUCION	18-SEPTIEMBRE-2020

DEMANDANTE	DEMANDADO (a) (s)
BANCO DE BOGOTA	MARIA ANGELICA DIAZ RAMIREZ

Por medio de esta comunicación le notifico la providencia dictada el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020**, mediante la cual se profirió admitir la demanda de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Arrendado y se dispuso notificar el auto admisorio profendido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación personal se considerará cumplida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje (Decreto 609 de 2019).

Con esta notificación se le hace envío anexo de la providencia, notificar y copia de la demanda con sus anexos, así mismo usted dispone de las siguientes direcciones electrónicas para comunicarse con el despacho: Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, e-mail: procuraduria@j5civildelcircuitovalledupar.gov.co, procuraduria@j5civildelcircuitovalledupar.gov.co, Tel: 3003000 y al Centro de Servicios Judiciales Juzgado Civil Familiar - Seccional Valledupar, Cesar e-mail: procuraduria@j5civildelcircuitovalledupar.gov.co, Teléfono: (57) 3003000, para que usted pueda realizar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: () Informe de la demanda (X) Auto Admisorio () Mandamiento de Pago ()
Mando Representante: () FOLIOS: ()

Fecha de Radicación:

Fecha de Notificación:

TECNICISTA JOSE BONADILLA MARTINEZ

GUILLERMO CANAS DE MURGAS

CC 33 de 1992 expedida en Bogotá
No. 000000 de Circulatoria

Nota: Toda la documentación que se presente debe ser inspeccionada por el juez de la causa, no se requiere el original, pero sí el original de la documentación.

A la Honorable Corte Suprema de Justicia

(Circuito) del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Civil, 1ª Sección, Cámara 14, Valledupar



7
GUIA No. 1128948

Sr.
JUEZ 5 CIVIL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería
Express a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002266 de 12 de Julio de 2013 del
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la
gestión de envío del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTI NATARI O
DI RECCI ON

MARIA ANGELICA DIAZ RAVINIZ
manav28@hotmail.com

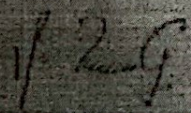
110211
RESULTADO: RECIBIDO EN BUZON SIN APERTURA

No. DE PROCESO 2020-0117

FECHA Y HORA DE INGRESO AL SISTEMA 2020/11/15 17:48:39
FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL MENSAJE 2020/11/15 17:48:39

Trazabilidad de la entrega:

SOLICITUD ENVIADA CORRECTAMENTE. Fecha de Envío: 2020/11/15 17:48:39


DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA
DALUPE CAÑAS DE MURGA

Con Carrera 14, Valledupar

CONTRAST OF SPANISH AND ENGLISH 191

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----